

Excmo D^o Alberto Ferrer de Leon, D^o Joseph
 Blanes, D^o Joseph Carratoro, D^o Juan Pardo, y D^o
 Thomas Balibrea Turcos.

Por las Leyes y Ordenes de las Cortes de las Indias
 y de las Reales Audiencias de esta Ciudad que se han
 expedido en materia de Arrendamientos de las
 Puercas de la Ciudad de Barcelona.

En virtud de las Leyes y Ordenes de las Cortes de las Indias
 y de las Reales Audiencias de esta Ciudad que se han
 expedido en materia de Arrendamientos de las Puercas
 de la Ciudad de Barcelona, en cumplimiento de lo
 encargado por la Superioridad, practica y
 costumbre de este Ayuntamiento; y en vista de lo
 manifestado por el Sr. D^o Joseph Aguirre
 Loper Olivera, actual fiel Ejecutor de no haber
 motivo para innovar en las pueras señaladas a
 los Señores Arrendadores hasta otra providencia

Revisado de / Ocho Memorial de D^o Diego Mesplet Cereno de
 Encarnación de / esta Ciudad, en que pide, ofrezca a beneficio del Publico, vender
 Bacia de 26 q^{ta} / desde mañana cien arrobas de Manteca de Bacia, a
 precio de veinte y seis quartos la libra, de la misma calidad
 que la que se está dando a treinta; y con la condicion de poner
 dos puestos, uno en cada Plaza, y que en el caso de hacerse a
 una sola ha de ser de igual numero de arrobas de la que se
 quedan en venta, y de la misma bondad; si en la parte de
 sacar estas, para e xpenderlas en otra parte.